MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2939.

TEMUCO, 11 SEP 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 3 de septiembre del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ASESORIAS AMBIENTALES COMPOSTCHILE LIMITADA**, Rut N° **76.057.513-5.**

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ambientales Compostchile Limitada, por escritura pública de fecha 3 de septiembre del año 2018, relativo a la adquisición de sets de compostaje.

2. El plazo de entrega de las composteras que se adquieren será de 5 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de $ 69.920.500 I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cdb
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Asesorías Ambientales Compostchile Limitada
- Of. Partes

1590051

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7265 **/2018**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SETS PARA COMPOSTAJE DOMICILIARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ASESORIAS AMBIENTALES COMPOSTCHILE LIMITADA

L. 779517 Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ASESORIAS AMBIENTALES COMPOSTCHILE LIMITADA,** rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y siete mil quinientos trece guión cinco representada por don **DIEGO ANDRÉS CAMPOS SCHWARZE**, chileno, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio

en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y tres de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil dieciocho: "Adquisición de mil sets para compostaje domiciliario". Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y nueve de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho la referida propuesta fue adjudicada a Asesorías Ambientales Compostchile Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a Asesorías Ambientales Compostchile Limitada, quien por su parte acepta, la Adquisición de mil seiscientos doce sets de compostaje con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil dieciocho. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de sesenta y nueve millones novecientos veinte mil quinientos pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Proveedora, en la forma indicada en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de entrega de las composteras será de cinco días corridos contados desde le fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero dos dos cuatro dos tres emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de tres millones cuatrocientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

noventa y seis mil veinticinco pesos, con fecha de emisión el día primero de agosto del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho. **SÉPTIMA:** En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de entrega de los productos la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diez de julio del año dios mil dieciocho. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don **Diego Andres Campos Schwarze,** consta de Asesorías Ambientales Compostchile Limietada de fecha cinco de Mayo de dos mil nueve, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica

número C R L j W H R seis uno cuatro O W, emitido con fecha treinta y uno de Julio de dos mil dieciocho; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- ---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

Diego Andres Campos Schwarze
pp. Asesorias Ambientales Compostchile Limitada

JORGE ELIAS TADRES HILL NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 SET. 2018

JORGE ELIAS TADRES HILL NOTARIO PUBLICO TEMUCO